

- 1.3 Estructura interna del servicio de mantenimiento. Sus funciones.
- 1.4 Objetivos de mantenimiento.

CAPITULO II

Mantenimiento preventivo y correctivo

- 2.1 Clases de mantenimiento.
- 2.2 Prevención del mantenimiento.
- 2.3 Mantenimiento de uso.
- 2.4 Mantenimiento predictivo.
- 2.5 Mantenimiento «Hard Time».
- 2.6 El mantenimiento «On Condition».
- 2.7 El mantenimiento Condition Monitoring.
- 2.8 Mantenimiento de proyecto.
- 2.9 Mantenimiento de acondicionamiento sistemático.
- 2.10 Mantenimiento selectivo.
- 2.11 Mantenimiento preventivo.
- 2.11.1 Su filosofía.
- 2.11.2 Componentes del mantenimiento preventivo.
- 2.12 Modelos de mantenimiento preventivo.
- 2.13 Metodología práctica del mantenimiento preventivo.
- 2.14 Programación y realización del mantenimiento preventivo Vg.
- 2.15 Mantenimiento correctivo.
- 2.15.1 Su filosofía.
- 2.15.2 Sus componentes y modelos.
- 2.16 Mantenimiento correctivo de campo y de taller. Su aplicación práctica.
- 2.17 Documentación y circuitos de información.

CAPITULO III

La preparación de los trabajos de mantenimiento

- 3.1 Introducción y definiciones.
- 3.2 Categorías, naturaleza, duración y urgencia de los trabajos de mantenimiento.
- 3.2.1 Categorías.
- 3.2.2 Naturaleza de los trabajos de mantenimiento.
- 3.2.3 Duración de los trabajos de mantenimiento.
- 3.2.4 Urgencia de los trabajos de mantenimiento.
- 3.2.5 Instrumentos de la preparación de los trabajos.
- 3.3 Normalización de repuestos y conjuntos de las máquinas.
- 3.3.1 Objetivo.
- 3.3.2 Funciones de la normalización.
- 3.3.3 Establecido de normas internas de la empresa.
- 3.3.4 Archivo de normas externas.
- 3.3.5 Elaboración de normas internas.
- 3.3.6 Ejemplos de normas internas.
- 3.4 Estandarización de conjuntos. Boletines estándar.
- 3.4.1 Introducción.
- 3.4.2 Recomendaciones respecto a la estandarización.
- 3.4.3 Especificaciones y boletines estándar. Ejemplos.
- 3.4.4 Relaciones máquinas-conjuntos estándar-boletines.
- 3.5 Especificaciones de maquinaria.
- 3.6 Codificación de los repuestos y piezas de las máquinas.
- 3.6.1 Nomenclatura de los repuestos y piezas de una máquina.
- 3.6.2 El catálogo de repuestos de máquina.
- 3.7 Gestión de stocks de repuestos y sus alternativas.
- 3.7.1 Relaciones de mantenimiento-aprovisionamientos.
- 3.7.2 Gestión de stocks automático.
- 3.7.3 Método práctico para determinar cantidades de repuestos a pedir en recuentos periódicos o esporádicos.
- 3.8 Planificación de los trabajos de mantenimiento.
- 3.9 Efectos de la preparación de trabajos en la distribución o clasificación de los trabajos de mantenimiento.
- 3.10 Planificación especial para período de parada programada de una planta.

CAPITULO IV

Los costes del mantenimiento

- 4.1 El coste integral del mantenimiento.
- 4.2 Aplicación a un modelo de control de costes de mantenimiento.
- 4.3 Concepto de unidad de USO (U.D.U.).
- 4.4 Documentación básica.
- 4.5 Listados mensuales y acumulativos de costos.
- 4.6 Determinación de los costos globales de mantenimiento.
- 4.7 Ratios y datos relativos al costo de mantenimiento.
- 4.8 Control de la cantidad de mantenimiento preventivo necesario para la minimización del coste integral de mantenimiento.

CAPITULO V

Clasificación de máquinas e instalaciones de orden a la atención del mantenimiento

- 5.1 Criterios de producción o servicio.
- 5.2 Criterio de costo.
- 5.3 Criterio de seguridad.
- 5.4 Caso práctico de una central térmica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

18157 *ORDEN de 3 de julio de 1986 por la que se delegan en el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales atribuciones delegadas en el Director general de Minas, mediante Orden de 30 de junio de 1980.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 30 de junio de 1980 se delegaron determinadas atribuciones del titular del Departamento en el Subsecretario, Secretario general Técnico y Directores generales del Ministerio.

Encontrándose vacante actualmente el cargo de Director general de Minas, al objeto de mantener la continuidad en el mantenimiento de los servicios y hasta tanto se designe nuevo titular de dicha Dirección General, parece conveniente que las atribuciones delegadas en el mismo se deleguen provisionalmente en el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales.

En su virtud, de conformidad con lo que previenen los artículos 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, 7 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado y 19 del Reglamento General de Contratación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se delegan en el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales las atribuciones descritas en el apartado 2.º de la Orden de 30 de junio de 1980 relativas a la delegación en el Director general de Minas, con las exclusiones a que se refiere el apartado 4.º de dicha Orden y los requisitos a que hacen mención los apartados 5.º, 6.º y 7.º de la misma.

Segundo.—La delegación a que se refiere el número anterior quedará sin efecto cuando se proceda al nombramiento del Director general de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de julio de 1986.

MAJO CRUZATE

Ilmo. Sr. Secretario general de la Energía y Recursos Minerales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

18158 *REAL DECRETO 1410/1986, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente.*

La Ley 4/1981, de 25 de marzo, de reclasificación del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, dispone que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, confeccionará un Plan Rector de Uso y Gestión en el que se establecerán las directrices generales de ordenación y uso del mismo, así como las normas de gestión y las actuaciones necesarias para la conservación y protección de sus valores naturales y para garantizar el cumplimiento de las finalidades establecidas de investigación, interpretación de los fenómenos de la naturaleza, educación ambiental y de uso y disfrute por los visitantes.

Dispone asimismo que dicho Plan Rector deberá ser aprobado definitivamente por el Gobierno previa información pública y aprobación provisional por el Patronato del Parque Nacional.

En su virtud, cumplidos los trámites legales, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de mayo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba definitivamente el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, que se incluye como anexo, elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y aprobado provisionalmente por el Patronato del Parque, previo sometimiento del mismo a información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º, 1.º de la Ley 4/1981, de 25 de marzo, por la que se reclasificó el Parque Nacional de La Caldera de Taburiente.